



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA	DIVISORIO
DEMANDANTE	FRANCISCO MARIO MONSALVE ARIAS
DEMANDADO	NELSON EDUARDO CORREA MONSALVE
RADICADO	05 690 40 89 001 2021-00079 00
AUTO	Nº 438
ASUNTO	Ordena Oficiar a la Lonja

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MAYO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Mediante auto del día 21 de abril de 2023, se designó como terna a los señores ALBA NURY GARCIA ROJAS, CARLOS RODRIGO MORALES RUIS y JUAN DAVID BOTERO AGUDELO, lista obtenía de la LONJA de los evaluadores afiliados de dicha corporación, a quienes por medio del apoderado de la parte demandada se les comunico el respectivo auto, de la notificación los nombrados no acepto la designación del cargo.

En tal sentido, se ordena oficiar nuevamente oficiar a la CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, para que proceda a enviar lista de peritos evaluadores a fin de que se sirvan realizar el avalúo del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria **Nº 026-5058** de la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de esta población, propiedad del señores NELSON EDUARDO CORREA MONSALVE Y FRANCISCO MARIO MONSALVE ARIAS, inmueble ubicado en la dirección Calle Córdoba del Municipio de Santo Domingo- Antioquia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d72a899e13b671c47f5fb0446616b0917eacf540b554f7b67b5d566bb259de2**

Documento generado en 31/05/2023 02:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>